



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

Buenos Aires, 29 AGO 1984

VISTO lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a una Delegación de nuestro Ejército, presidida por el General de Brigada D Raúl Federico SCHIRMER (N.I. 6.301.799) para participar de la VIIIva Conferencia Bilateral de Inteligencia con el Ejército de la República del Ecuador,

Que dada la índole eminentemente técnica de determinados asuntos incluidos en el temario de la reunión, resulta necesaria la asistencia de representantes versados en la materia,

Que en la misma, se tratarán aspectos específicos del área de inteligencia y se prevé el logro del perfeccionamiento del sistema para el intercambio entre ambos países,

Que el personal designado viajará acompañado de sus respectivas esposas, por especial invitación del Ejército Ecuatoriano,

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1984,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase en comisión "transitoria", a partir del 2 de setiembre de 1984 y por el término de SIETE (7) días, a una Delegación de nuestro Ejército presidida por el General de Brigada D Raúl Federico



*ll*  
*ll*

///

SECRETO



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

///

SCHIRMER (M.I. 6,201,769) e integrada por el Teniente Coronel D Anibal Herberito José RADRIZZANI (M.I. 4,860,456) para participar de la VIIIva Conferencia Bilateral de Inteligencia con el Ejército de la República del Ecuador.

ARTICULO 32.- Asígnanse a los mencionados Oficial Superior y Oficial Jefe en concepto de viático diario, los importes de SESENTA Y NUEVE Y SESENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 69,- y 64,-), respectivamente.

ARTICULO 34.- Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Estado Mayor General del Ejército.

ARTICULO 42.- El Estado Mayor General del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos correspondientes.

ARTICULO 52.- Autorízase a liquidar al General de Brigada D Raúl Federico SCHIRMER (M.I. 6,201,769), el importe de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 1,400,-) para gastos de Cortesía y Regalajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

ARTICULO 62.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983 que se aprueben para el Año 1984, equivalentes a: 2,01 - 46 - 001 - 0,374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2,01 - 46 - 001 - 0,374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2,01 - 46 - 001 - 0,374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

ARTICULO 72.- Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los

///



*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten initials]*

SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional



711

pasaportes correspondientes.

ARTICULO 82.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" N° 2751

Secret. General Prohibición
Sala Leg. y Exp. <i>[Signature]</i>
Secret. General N

*[Signature]*

EMGE
N° 70
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*

*[Signature]*

DANTE CAPUTO  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

*[Signature]*  
RAUL A. BORRÁS  
MINISTRO DE DEFENSA